

Proceso Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022022-0001400  
Demandante Bancolombia S.A.  
Demandado Juan Esteban Castro Rubio

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, dos de mayo de dos mil veintidós. Se allegó respuesta a nuestro oficio No. 100 del 22/02/2022, brindada por la entidad bancaria: Banco Popular SA., respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de mayo del dos veintidós.

En el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Bancolombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Juan Esteban Castro Rubio, se allegó respuesta brindada por la entidad bancaria: Banco Popular S.A., frente a la medida cautelar decretada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por dicha entidad, en la que informan que el demandado no tiene vínculos con la misma. Lo anterior, para los fines que la parte estime pertinentes.

### NOTIFIQUESE.



El Juez,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior se notifica en el Estado No. 027  
Hoy 4 de mayo de 2022